



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 036-2025-OCI/2681-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS
COCHARCAS - CHINCHEROS - APURÍMAC**

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DEL VASO
DE LECHE AL PRIMER SEMESTRE DE 2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 AL 03 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

CHINCHEROS, 9 DE JULIO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 036-2025-OCI/2681-SOO

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AL PRIMER
SEMESTRE DE 2025”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	SITUACIONES ADVERSAS	3
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV.	CONCLUSIÓN	8
V.	RECOMENDACIONES	8
	APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
ROSALES CHACON Alex
Franklin FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 12:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS CORNEJO Alex
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 15:59:54 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 036-2025-OCI/2681-SOO**

“EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AL PRIMER SEMESTRE DE 2025”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2681-2025-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Ejecución Presupuestal del Programa del Vaso de Leche al Primer Semestre de 2025” en la Municipalidad Distrital de Cochacarcas, en adelante la Entidad, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, en relación al avance de ejecución presupuestal del Programa del Vaso de Leche.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD REGISTRA UN 0,00 % DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, HABIENDO TRANSCURRIDO EL PRIMER SEMESTRE DE 2025, SITUACIÓN QUE ESTARÍA AFECTANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CITADO PROGRAMA SOCIAL.

a) Condición:

El Programa del Vaso de Leche, en adelante “PVL” es un programa social de distribución de alimentos a poblaciones vulnerables, regulado mediante la Ley n.° 24059¹ de 21 de diciembre de 1984, complementado por la Ley n.° 27470 de 18 de mayo de 2001, modificada con las Leyes n.°s 27712, 31554 y 31782, publicadas el 1 de mayo de 2002, 11 de agosto de 2022 y 13 de junio de 2023, respectivamente.

En ese entender, el artículo 1° de la Ley n.° 27470, señala como objeto establecer las normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del PVL que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios compuestos por niños menores de 6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, priorizando a quienes presenten estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, de existir recursos disponibles después de haber atendido la totalidad de beneficiarios principales, el programa puede atender a niños entre 7 y 13 años, adultos mayores y afectados por tuberculosis.

¹ En su artículo n.° 1, establece: “Créase el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas; de 250 cc. de leche o alimento equivalente.”



Firmado digitalmente por
ROSALES CHACON Alex
Franklin FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 12:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS CORNEJO Alex
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 15:59:54 -05:00

También, de acuerdo al sub numeral 1.4 del numeral 1. y 2.11 del numeral 2. del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, respectivamente, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población en concordancia con la legislación aplicable.

Así, la administración del PLV está a cargo de los gobiernos locales, siendo entidades ejecutoras y los responsables de llevar a cabo las actividades financieras, logísticas y operativas que exige su ejecución. Por lo que, las municipalidades coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación distribución, supervisión y evaluación.

Además, la Directiva n.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" regula "(...) las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo."; la misma que, en el numeral 3.12 del artículo 3° establece que, es responsabilidad de la oficina de presupuesto o el que haga sus veces, el informar al titular de la Entidad sobre la ejecución física financiera de los programas presupuestales, así como de la conducción y el seguimiento de la ejecución presupuestaria en coordinación con los responsables de los programas, para el cumplimiento de metas.

En ese sentido, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, realizó la consulta a la ejecución del gasto presupuestal del rubro "**5001059 Programa del Vaso de Leche**" de la Municipalidad Distrital de Cocharcas, en la página web "Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto" del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, al 2 de julio de 2025 (primer semestre transcurrido), advirtiéndose que la Entidad cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado - PIM de S/ 73 076,00, reportando una ejecución de gasto respecto al presupuesto asignado del 0,00 %, conforme se visualiza en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
ROSALES CHACON Alex
Franklin FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 12:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS CORNEJO Alex
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 15:59:54 -05:00

- 2 "La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es responsable, en el ámbito de sus competencias, de la conducción del proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones:
- a) Informar al Titular del pliego sobre la ejecución financiera y física de las metas, y coordinar, para tal fin, con los responsables de los Programas Presupuestales la información del cumplimiento de los resultados de los Programas Presupuestales a cargo del pliego.
 - (...)
 - f) Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto de su pliego, e informar al Titular del pliego sobre su alineamiento respecto a los cronogramas de ejecución definidos, para, de ser necesario, adoptar las acciones que contribuyan a una efectiva y eficiente ejecución presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente.
 - (...)
 - h) Conducir el seguimiento respecto al cumplimiento de metas sobre la producción física, desempeño y ejecución financiera de los programas presupuestales, en coordinación con los responsables de dichos programas".

- **Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicado el 27 de mayo de 2003 y modificatorias.**

(...)

ARTÍCULO 73°.- Materias de Competencia Municipal

(...)

6. En materia de servicios sociales locales

6.1. *Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.* 6.2. *Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.*

(...)

ARTÍCULO 84°.- Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos

Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

1.4. *Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.*

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales

(...)

2.11: *Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".*

(...)"

- **Ley n.º 27712, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, publicada el 1 de mayo de 2002.**

"(...)

Artículo 1°.- Modificación del numeral 2.2. del Artículo 2° de la Ley n.º 27470

Modifícase el numeral 2.2. del Artículo 2° de la Ley n.º 27470, el mismo que quedará redactado con el texto siguiente:

2.2. *Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.*

(...).



Firmado digitalmente por
ROSALES CHACON Alex
Franklin FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 12:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS CORNEJO Alex
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 15:59:54 -05:00

- Ley n.º 31554, Ley que modifica la Ley n.º 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, publicada el 11 de agosto de 2022.

“(…)

Artículo 3.- De la utilización de los recursos

3.1 (...) Los montos que transfiera el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia (...). Los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades (...).

Artículo 4.- De la ración alimenticia

(...)

Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.

(...)

El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas.

(...)”.

- Directiva n.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y publicada el 13 de febrero de 2024, y modificatoria.

“(…)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo y alcance

1.1. Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo.
(...)

a) Informar al Titular del pliego sobre la ejecución financiera y física de las metas, y coordinar, para tal fin, con los responsables de los Programas Presupuestales la información del cumplimiento de los resultados de los Programas Presupuestales a cargo del pliego.

(...)

f) Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto de su pliego, e informar al Titular del pliego sobre su alineamiento respecto a los cronogramas de ejecución definidos, para, de ser necesario, adoptar las acciones que contribuyan a una efectiva y eficiente ejecución presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente.

(...)

h) Conducir el seguimiento respecto al cumplimiento de metas sobre la producción física, desempeño y ejecución financiera de los programas presupuestales, en coordinación con los responsables de dichos programas.

“(…)”.



Firmado digitalmente por
ROSALES CHACON Alex
Franklin FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 12:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS CORNEJO Alex
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 15:59:54 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta podría afectar la atención oportuna a los beneficiarios; así como, el cumplimiento de los objetivos del Programa de Vaso de Leche.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la “Ejecución Presupuestal del Programa del Vaso de Leche al Primer Semestre de 2025” en la Municipalidad distrital de Cocharcas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la “Ejecución Presupuestal del Programa del Vaso de Leche al Primer Semestre de 2025” en la Municipalidad distrital de Cocharcas, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, en relación al avance de Ejecución Presupuestal del Programa del Vaso de Leche.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la “Ejecución Presupuestal del Programa del Vaso de Leche al Primer Semestre de 2025”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, en relación al avance de Ejecución Presupuestal del Programa del Vaso de Leche.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chincheros, 9 de julio de 2025.

 Firmado digitalmente por ROSALES
CHACON Alex Franklin FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-07-2025 12:34:01 -05:00

Alex Franklin Rosales Chacón
Integrante
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por CONTRERAS
CORNEJO Alex Junior FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2025 16:00:06 -05:00

Alex Junior Contreras Cornejo
Jefe de Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Chincheros
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD REGISTRA UN 0,00 % DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, HABIENDO TRANSCURRIDO EL PRIMER SEMESTRE DE 2025, SITUACIÓN QUE ESTARÍA AFECTANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA A LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL CITADO PROGRAMA SOCIAL.

N°	Documento
1	Captura de pantalla de la verificación realizada el 2 de julio de 2025, de la ejecución del gasto presupuestal del rubro "5001059 Programa del Vaso de Leche" de la Municipalidad Distrital de Cocharcas, en la página web "Consulta Amigable - Consulta de Ejecución del Gasto" del portal de transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.



Firmado digitalmente por
ROSALES CHACON Alex
Franklin FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-07-2025 12:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por
CONTRERAS CORNEJO Alex
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2025 15:59:54 -05:00



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000479-2025-OC2681

EMISOR : ALEX JUNIOR CONTRERAS CORNEJO - AUDITOR/A ANALISTA 2 -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME ROLANDO CHAVEZ LUDEÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS

Sumilla:

Solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20288789313**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000372-2025-CG/2681
2. OFICIO-000479-2025-OC2681
3. informe N° 036-2025-OCI

NOTIFICADOR : ALEX JUNIOR CONTRERAS CORNEJO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000372-2025-CG/2681

DOCUMENTO : OFICIO N° 000479-2025-OC2681

EMISOR : ALEX JUNIOR CONTRERAS CORNEJO - AUDITOR/A ANALISTA 2 -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAIME ROLANDO CHAVEZ LUDEÑA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHARCAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20288789313

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 10

Sumilla: Solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000479-2025-OC2681
2. informe N° 036-2025-OCI



Chincheros, 10 de Julio de 2025

OFICIO N° 000479-2025-CG/OC2681

Señor:

Jaime Rolando Chávez Ludeña

Alcalde

Municipalidad Distrital de Cocharcas

Jr. Pila S/N - Plaza de Armas

Cocharcas/Chincheros/Apurímac

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 036-2025-OCI/2681-SOO.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la "Ejecución Presupuestal del Programa del Vaso de Leche al Primer Semestre de 2025", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 036-2025-OCI/2681-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Alex Junior Contreras Cornejo
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Chincheros
Contraloría General de la República

(ACC/vlm)

Nro. Emisión: 00265 (2681 - 2025) Elab:(U20439 - 2681)

